



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS PARA CONFORMAR MISIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES, AÑO 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4405 23.10.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N°05-S/3966, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de octubre de 2012, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria N° 09/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con su respectivo anexo N° 2, ambos suscritos por la Secretaría de Fomento del Fondo Audiovisual y la Jefatura recién mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, dicho programa, llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 5.373, de fecha 28 de noviembre de 2011 y modificado mediante Resolución Exenta N° 3.211, de 01 de agosto de 2012, consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.

Que, entre los mercados incluidos, se encuentra el mercado de VENTANA SUR 2012, por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública las producciones de la respectiva misión, además de haberse realizado la convocatoria de expresión de interés para integrarla.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión ordinaria N° 09/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán las Misiones Chilenas para el mercado señalado.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones Exentas N° 5.373, de 2011 y N° 3.211, de 2012, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 09/2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 11 de octubre de 2012, según consta en acta de dicha sesión y en su anexo N° 2, que contiene las evaluaciones de los proyectos postulados y su fundamentación, ambos suscritos por la Secretaría de Fomento del Fondo Audiovisual y la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, relativo a la asistencia al mercado Internacional VENTANA SUR, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión 2012:

SELECCIONADOS

ENTIDAD	PERSONA QUE VIAJA
AMALRIC LOUIS CHRISTIAN DE PONTCHARRA	AMALRIC LOUIS CHRISTIAN DE PONTCHARRA
PROMOCIÓN DE CINE LTDA.	NICOLÁS ACUÑA FARIÑA
EL ESPINO FILMS E.I.R.L.	MACARENA AGUILO MARCHI
COMERCIALIZADORA BF LTDA.	ROMINA TORRES GONZALEZ
SALLATO LARRAÍN Y SABATINI PORDUCCIONES LTDA	JUAN IGNACION SABATINI MUJICA
HANS MÜLCHI BREMER	HANS MÜLCHI BREMER
CARNADA FILMS E.I.R.L.	CARLOS ROBERTO TREJO OJEDA



NO SELECCIONADOS

ENTIDAD
CENTRO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA
LA VENTANA CINE LTDA.
SOLITA PRODUCCIONES LTDA.
CATALINA DONOSO KNAUDT
INVERCINE PRODUCCIONES LTDA.
CONSULTORA AZUL LTDA.
BENJAMÍN BAND SAEZER
TVI LTDA.
GREEN FILMS S.A.
KINE PRODUCCIONES LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la completa individualización de los seleccionados indicados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes seleccionados y no seleccionados, individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, del acta de sesión ordinaria N° 9/2012 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 11 de octubre de 2012, y de la parte de su respectivo Anexo N° 2, relativa a la evaluación de cada proyecto, documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes seleccionados y no seleccionados, individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones" categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en las tipologías "Fija Selección" y



"Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/755

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Entidades seleccionadas y no seleccionadas individualizadas en artículo primero.